

Señor:
Juez constitucional del circuito del Bogotá. (REPARTO)
E. S. D.
Ref.: ACCION DE TUTELA.

De: EDUDINA RUBIO ARIZA.
Contra: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

EDUDINA RUBIO ARIZA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá. Obrando en nombre propio acudo a su despacho para INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA. A favor EDUDINA RUBIO ARIZA, C.C.68.251.865 Contra UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Persona jurídica de derecho público. Por violación al Artículo 23 de C. Pol. DERECHO DE PETICIÓN y art. 13 C. Pol. Derecho a la igualdad. Para esta solicitud me fundamento en los siguientes:

HECHOS

Interpuse un derecho de petición el 24 de Marzo de 2021. Solicitando que dé una fecha cierta en la cual podre recibir mis cartas cheque ya que cumplí con el diligenciamiento del formulario y la actualización de datos.

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS NO contesta el derecho de petición, ni de forma ni de fondo. Sin dar una fecha cierta CUANDO va a desembolsar el monto de la INDEMNIZACIÓN por el **DESPLAZAMIENTO FORZADO**.

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS al NO contestar de fondo no solo viola el derecho de petición. Sino que vulnera los derechos fundamentales como es el derecho a la verdad y a la indemnización, al derecho a la igualdad y los demás consignados en la tutela T025 de 2.004. La UNIDAD manifiesta en una de sus respuestas que debo iniciar el PAARI y esto ya lo inicie.

Ya firme el formulario del plan individual para reparación integral (PIRI) donde se anexaron los documentos. Donde manifestaron que en UN mes pasara por la carta cheque para cobrar la indemnización por victimas de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**.

PETICIÓN

Ordenar UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. Contestar el DERECHO DE PETICIÓN de fondo.

Ordenar a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS contestar el derecho de petición manifestando una fecha en la cual serán emitidas y entregadas mis cartas cheque.

ANEXOS

Original del derecho de petición radicado ante la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no presentado tutela, ni ninguna demanda sobre los mismos hechos y derechos.

DERECHO VIOLADO

De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política. Derecho al MÍNIMO VITAL. Derecho a la igualdad Art. 13 C.Pol. Y demás derechos contemplados en la tutela T 025 de 2.004.

NOTIFICACIONES

Del accionante, EDUDINA RUBIO ARIZA En la Carrera 80F Nro.42B-09 Sur Villa Emilia – Kennedy – Bogotá. Cel.310 207 0270 – marzbia3@gmail.com

Al accionado, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, Carrera 85D Nro.46A-66 San Cayetano. Bogotá.

Del señor Juez,

Edudina Rubio
EDUDINA RUBIO ARIZA.
C.C.68.251.865.

Señores:
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
Ref.: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR.

De: EDUDINA RUBIO ARIZA.

ASUNTO: Solicitar CONTESTACIÓN DE REPARACION ADMINISTRATIVA.
Rad: INDEMNIZACIÓN POR EL HECHO VICTIMIZANTE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.

EDUDINA RUBIO ARIZA. Identificada con la cédula de ciudadanía No.68.251.865. Obrando en causa propia. Por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a ustedes que presento Derecho de petición de interés particular. Que indicaré en la parte petitoria de este escrito:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS.

Soy víctima del desplazamiento forzado y figuro ante ustedes ostentando esta calidad en esta entidad. Ya firme el formulario del plan individual para reparación integral (PARRI) con participación y con radicación de INDEMNIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Donde se anexaron los documentos. Donde manifestaron que en UN mes pasara por la carta cheque para cobrar la indemnización por víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Me he presentado en varias oportunidades a los centros dignificar para retirar esta carta cheque. Sin que me la hayan entregado.

Ustedes manifestaron que para esta INDEMNIZACIÓN. De acuerdo a la ley y de haber firmado el formulario antes citado, en un mes me cancelaban esta INDEMNIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En otra respuesta manifestaron que contaban 120 días hábiles término que ya se venció. Sin recibir una respuesta definitiva.

PETICIÓN.

Por lo anterior solicito de la manera más respetuosa, a la persona encargada.

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo al formulario diligenciado. En mi caso de INDEMNIZACIÓN POR EL HECHO VICTIMIZANTE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. En particular CUANDO me entregan la carta cheque.

De acuerdo a mi proceso. Se me asigne una fecha exacta del Desembolso de estos Recursos.

Ya se vencieron los 120 días hábiles sin a la fecha recibir una respuesta de fondo.

Se me expida una copia de certificación de inclusión en el RUV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Del orden constitucional
Art. 23 Derecho de Petición.
Art. 5 del C.C.A.
Y subsiguientes.

NOTIFICACION.

Al peticionario EDUDINA RUBIO ARIZA. En la Carrera 80 F Nro.42B-09 Sur Villa Emilia – Kennedy
– Bogotá. Cel.310 207 0270 – marzbia3@gmail.com
De la persona encargada, atentamente,

Edudina Rubio
EDUDINA RUBIO ARIZA.
C.C.68.251.865.

24/3/2021

orfeo.unidadvictimas.gov...



Rad No: 2021-711-694559-2
Fecha Rad 24/03/2021 17:16:53 Ls 79895906
Proceso: PQR